AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA LP 2019-0390

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, convoca a todas las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentre en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual; a participar en el presente proceso de contratación mediante la modalidad de LICITACION PUBLICA establecida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y que tiene por objeto:

OBJETO: INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La codificación de los suministros y servicios de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 es la siguiente:

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel como a continuación se indica:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721410	**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS**
721411	**SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

La administración Municipal requiere contratar una persona natural o jurídica, que instale una mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica que cumpla con las especificaciones técnicas INVIAS 2013 para bacheo, reparcheo y mantenimiento de vías que se encuentren construidas en pavimento flexible, de acuerdo a las especificaciones de carga, transito, diseño geométrico, tipo de vía, dentro de la normatividad vigente para este tipo de obras. En todos los casos, de acuerdo al proceso constructivo el contratista debe garantizar la calidad de los materiales a emplear, por lo anterior, se presentan algunas especificaciones de los materiales a utilizar:

ESPECIFICACIÓN DE MATERIALES:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

EMULSION ASFALTICA:

Según lo dispuesto en la Especificación INVIAS 411-13 “esta especificación se refiere al suministro de una mezcla asfáltica, del tipo y características de rotura apropiados, en el sitio de colocación de mezclas en frio, densas o abiertas, recicladas o estabilizadas, así como en el sitio de ejecución de riegos de imprimación, liga y curado, tratamientos superficiales, sellos de arena asfalto, lechadas asfálticas e instalación de geotextiles y geomallas para repavimentación”.

MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE:

Según lo dispuesto en la Especificación INVIAS 450-13 “este trabajo consiste en la elaboración, transporte, colocación y compactación, de una o más capas de mezcla asfáltica de gradación continua, preparada y colocada en caliente (concreto asfáltico), de acuerdo con esta especificación y de conformidad con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos o determinados por el Supervisor”.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

El Municipio se reserva la facultad de rechazar el material y maquinaria objeto del proceso de instalación de la misma si a su juicio no reúnen las condiciones, ni las garantías de calidad, sobre el objeto contratado.

No	DETALLE	UNID	CANT
	PRELIMINARES		
101	FRESADO CONCRETO ASFALTICO (E= 5 - 15 CM)	M2	1.000,00
102	EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC - 19 PARA BACHEO (INCLUYE MATERIAL).	M3	200,00
103	EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE MDC - 19 (INCLUYE TERMINADORA DE ASFALTO (FINISHER), VIBROCOMPACTADORES PARA ASFALTO), INCLUYE MATERIAL	M3	739,00
104	EXCAVACION PARA REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EXISTENTE (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUE MENOR A 5 KM)	M3	56,00
105	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1	M2	26.000,00

De acuerdo a lo anterior el Municipio verificara el cumplimiento de las siguientes especificaciones de acuerdo a lo establecido por el INVIAS.

FRANJAS GRANULOMETRICAS PARA MEZCLAS ASFALTICAS EN CALIENTE DE GRADACION CONTINUA.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

TIPO DE MEZCLA		TAMIZ (mm / U.S. Standard)									
		37.5	25.0	19.0	12.5	9.5	4.75	2.00	0.425	0.180	0.075
		1 ½"	1"	3/4"	1/2"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 80	No. 200
		% PASA									
DENSA	MDC-25		100	80-95	67-85	60-77	43-59	29-45	14-25	8-17	4-8
	MDC-19			100	80-95	70- 88	49-65	29-45	14-25	8–17	4–8
	MDC-10					100	65-87	43-61	16-29	9-19	5–10
SEMIDENSA	MSC-25		100	80-95	65-80	55-70	40-55	24-38	9-20	6-12	3-7
	MSC-19			100	80-95	65-80	40-55	24-38	9-20	6-12	3-7
GRUESA	MGC-38	100	75-95	65-85	47-67	40-60	28-46	17-32	7-17	4-11	2-6
	MGC-25		100	75-95	55-75	40-60	28-46	17-32	7-17	4-11	2-6
ALTO MÓDULO	MAM -25		100	80-95	65-80	55-70	40-55	24-38	10-20	8-14	6-9
TOLERANCIAS EN PRODUCCIÓN SOBRE LA FÓRMULA DE TRABAJO (±)		-	4 %					3 %			2 %

ESPECIFICACIONES 2012

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO:
dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co.

TELÉFONO: 886 81 81. Ext 153.

MODALIDAD: LICITACION PUBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 857.036.341,00) incluye Costos Directos e Indirectos e impuestos de Ley**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No.2019040123 Y 2019040124 expedido por la Dirección de Presupuesto del Alcaldía de Fusagasugá.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **Cinco meses (05)**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, que en todo caso no sobrepasará la vigencia fiscal. El contrato tendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro meses más

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El cierre de este proceso o fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación LP 2019-0314 es el 21 de AGOSTO de 2019 a las 9:00 a.m., las propuestas deben cargarse en la plataforma SECOP II-

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación el **FORMATO 3. EXPERIENCIA** para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

1.1. CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Que las activadades ejecutadas correspondan a la **INSTALACION DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN VIAS URBANAS.**

B. Estar relacionados en el **FORMATO 3 - EXPERIENCIA** con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el **FORMATO 3 - EXPERIENCIA**. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla establecida en el numeral 2.1 del Estudio Previo de Condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.

F. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida.

G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

C. Si el Proponente no aporta el **FORMATO 3 - EXPERIENCIA** o relaciona o anexa más de seis (6) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de dimensionamiento requerido en la MATRIZ 1 EXPERIENCIA a considerar será el total ejecutado; sin que se vea afectado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	14	10	SERVICIO DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	SERVICIO DE CONSTRUCCION Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACION DE INFRAESTRUCTURA.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **FORMATO 3. EXPERIENCIA**

2.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección que se relaciona a continuación.

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas en la **MATRIZ 1 EXPERIENCIA**, si aplica.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

2.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

2.6 PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

2.7 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

CRONOGRAMA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de julio de 2019	https://www.secop.gov.co/
Publicación Estudios y Documentos Previos	17 de julio de 2019	https://www.secop.gov.co/
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	17 de julio de 2019	https://www.secop.gov.co/
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	31 de julio de 2019	SECOP I; dir.contratacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co o en Calle 6 No. 6-24, Fusagasugá, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación LP 2019-0390
Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	17 de julio de 2019	https://www.secop.gov.co/ www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	1 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	2 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Publicación del pliego de condiciones definitivo	2 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Audiencia de asignación de Riesgos	5 de agosto de 2019	Calle 6 No. 6-24, Fusagasugá

Calle 6 No. 6-24 - Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 104-147-148-153 PISO – 3
Código Postal: 252211

Presentación de Observaciones al pliego de condiciones	12 de agosto de 2019	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	13 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Plazo máximo para la expedición de Adendas	14 de agosto 2019	https://www.secop.gov.co/
Fecha de cierre	21 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	21 de agosto de 2019 9:00 a.m.	https://www.secop.gov.co/ www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	23 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	del 26 al 30 de agosto de 2019	https://www.secop.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	2 de septiembre de 2019	https://www.secop.gov.co/
Audiencia de adjudicación/ Apertura de Sobre 2	4 de septiembre de 2019 8:30 a.m.	Calle 6 No. 6-24, Fusagasugá
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	4 de septiembre de 2019	https://www.secop.gov.co/
Firma del Contrato	6 de septiembre de 2019	https://www.secop.gov.co/
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	7 de septiembre de 2019	Calle 6 No. 6-24, Fusagasugá
Aprobación de garantías	8 de septiembre de 2019	https://www.secop.gov.co/